



Córdoba,

15 AGO 2011

VISTO:

La nota presentada por la Señora Prof.Dra. Ana María Antuña Directora del Departamento de Enseñanza Práctica, en la cual solicita la designación y renovación según corresponda, de Instructores en el Area de Medicina, a distintos profesionales que se desempeñan en los Hospitales de la Provincia de Córdoba, para el período lectivo 2011, y

CONSIDERANDO:

El VºBº de Secretaría Académica;
El informe favorable de la Comisión de Enseñanza aprobado en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 28/07/2011; por ello

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art.1º.- Otorgar la función de Instructor en el Area de Medicina a los profesionales que se detallan, para desempeñar tareas docentes en distintos Hospitales que se detallan a continuación, para el período lectivo 2011:

HOSPITAL DE URGENCIAS DE CORDOBA CUDAP: 27316/2011

- Méd. Diego Julio Rodrigo RODRIGUEZ DNI: 26.187.762
- Méd. Diego Antonio PASCOLO DNI: 22.796.795
- Méd. Santiago Javier GERONIMO DNI: 25.800.781

HOSPITAL MUNICIPAL DE DEVOTO CUDAP: 27321/2011

- Méd. Marcelo MUSSO DNI: 20.076.529

CLINICA MARAÑON VILLA MARIA CUDAP: 30490/2011

- Méd. Darío CONRADO QUINODOZ DNI: 17.925.966
- Méd. Ariel Gonzalo SEGURA DNI: 26.905.753

Art.2º.- Prorrogar las funciones de Instructor en el Area de Medicina a distintos profesionales que se detallan, para desempeñar tareas docentes en el Hospital Municipal de Hernando, para el período lectivo 2011 – CUDAP: 27319/2011

- Méd. Daniel CHAGAY DNI: 7.643.783
- Méd. Viviana VAGLIENTE DNI: 14.523.753

//

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

658



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

//

- Méd. Elisardo D'AVILA DIAZ
- Lic. Rosalia LUPARELLO

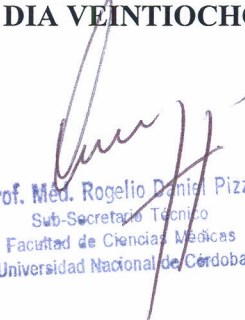
DNI: 13.549.342
DNI: 23.122.012

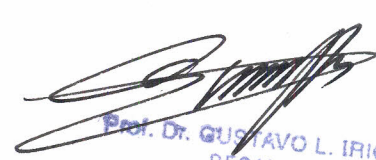
Art.3°.- Las funciones que desempeñan los nombrados no tienen carácter rentado, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.4°.- Correrá por cuenta de los nominados, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Art.5°.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Med. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
PP.ss.vch.
Inst.09.44

= 658

